



PLUSAMBIENTE S.A.
Av. De los Shyris N32-42 y Av. 6 de Diciembre
Edificio Aveiro, Oficina 203
Quito, Ecuador

Código:	SGI-CO-F-03 Rev. C
---------	--------------------

NUMERO DE OS	PLUS-UIO-3066-2025
FECHA	05/08/2025

RUC:	1792186277001
Teléfono:	593-2-3938256

Requisición No.:	PLUS-OPE-CCO-8137-2025		Teléfono:	0995230692		Vendedor / Contacto	JANETH ALVARADO
Proveedor:	INNOVATECIS CIA LTDA		Cotizacion No.:	COT. 2025-19903		Forma de Pago:	CREDITO 30 DIAS
Dirección:	JOSE MARIA GUERRERO N69-170 Y ALFONSO D						

DESCRIPCION	LINEA NEGOCIO	PROYECTO	CANT	PREC/UNIT	DESC %	SUBTOTAL	TOTAL
CALIBRACIÓN DEL EQUIPO SOIL TESTER EN PH (4-7), HUMEDAD	DESECHOS NO PELIGRO	COMPOSTAJE 2025	1,00	110,0000	0,0000	110,0000	110,0000
						SUBTOTAL 0%	0,0000
						SUBTOTAL IVA%	110,0000
						IVA %	16,5000
						VALOR TOTAL	126,5000

OBSERVACIONES:
PARA LA MEDICIÓN DE PARAMETROS DEL PROCESO DE COMPOSTAJE

Solicitado por: DAYANA MICHELLE NARVAEZ A 31/07/25 15:55	Autorizado por: EMERSON PAOLO MEDIAVIL 31/07/25 15:56	Rev. Controller: Revisado Controller 05/08/2025 10:35	Aprobado por: CLAUDIA XIMENA ALARCON MES 05/08/25 12:57
---	--	--	--

TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA ORDEN DE SERVICIO:

El Proveedor se compromete a llevar adelante todas las actividades requeridas por la presente Orden de Servicio (en adelante "OS") en tiempo y forma estipuladas, garantizando la calidad, oportunidad y diligencia requeridas por PLUSAMBIENTE. El Proveedor declara que cualquier prestación del servicio contratado que sea deficiente, incompleto o no se lo preste ya sea por negligencia (de cualquier clase), impericia, imprudencia, o decisión unilateral del Proveedor, que no sea atribuible a Fuerza Mayor conforme lo determina el Código Civil ecuatoriano, será de su responsabilidad directa y exclusiva. Consecuentemente, el Proveedor declara conocer y entender que el servicio objeto de la presente OS es requerido por PLUSAMBIENTE para la ejecución de un contrato principal; por consiguiente, si el Proveedor incumple cualquier parte del servicio contratado en esta OS, asume todos los daños y perjuicios que le imputen a Plusambiente y aquellos que se causen a terceros que no se limita al cliente de Plusambiente; también asume entera responsabilidad sobre cualquier penalidad, multa o sanción que el cliente de PLUSAMBIENTE aplicase, consecuentemente autoriza a Plusambiente a retener el valor correspondiente a multa/ penalidad o sanción de los valores pendiente de pago o el Proveedor. cancelara directamente o reembolsara a Plusambiente, aspecto que será discrecional de Plusambiente . El indicado incumplimiento habilitará a PLUSAMBIENTE para identificar alternativas de reemplazo al servicio que estuvieren disponibles en el mercado, que le permitan remediar el fallo del Proveedor. PLUSAMBIENTE notificará del incumplimiento por escrito al Proveedor dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el fallo, quedando así PLUSAMBIENTE habilitada para sustituir el servicio. EL PROVEEDOR será única y exclusivamente responsable por los pagos a sus empleados y subcontratistas por ende tiene la obligación de liberar de dicha responsabilidad a PLUSAMBIENTE. De la misma forma el PROVEEDOR será responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven de la ejecución de esta OS. Todos los documentos, datos, informes y cualquier información que se genere por la ejecución de la OS así también la proporcionada por PLUSAMBIENTE o sus clientes, es confidencial por ende es de carácter reservada pues es de propiedad de PLUAMBINETE no pudiendo ser revelada a terceros sin autorización por escrito de Plusambiente, por ende, cualquier quebrantamiento a la confidencialidad conllevará el inicio de acciones legales respectivas.

El Proveedor se compromete a respetar y cumplir estrictamente con todas las políticas, normas, regulaciones y procedimientos relacionados con la seguridad, salud ocupacional y protección del medio ambiente establecidos por Plusambiente y sus clientes, así como con la legislación vigente aplicable en materia de seguridad, salud y medio ambiente. Así también con las disposiciones del Código de Ética, Conducta y transparencia de Plusambiente.

Sin limitar lo anterior, el Proveedor deberá:

1. Cumplir con todas las políticas y procedimientos de seguridad, salud y medio ambiente de Plusambiente y sus clientes.
2. Asegurar que su personal esté adecuadamente capacitado y equipado para realizar sus tareas de manera segura y respetuosa con el medio ambiente.
3. Informar inmediatamente a Plusambiente y sus clientes de cualquier incidente o accidente relacionado con la seguridad, salud o medio ambiente.
4. Cooperar con Plusambiente y sus clientes en la investigación y resolución de cualquier incidente o accidente.

Controversias

Toda controversia, o diferencia derivada de este contrato, es sometida por las partes a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento del Centro de

a.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

b.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.

c.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral tiene la facultad de solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

d.- El Tribunal Arbitral está integrado por un árbitro

e.- El procedimiento arbitral será confidencial.

f.- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NO está permitido el uso de nuestra LICENCIA DE TRANSPORTE N° 038 de PLUSAMBIENTE. El uso indebido puede acatar sanciones administrativas y judiciales.